

**Objeto. Afiliación al sistema:** GEOTECH se obliga directamente para con EL SUSCRIPTOR a prestar el servicio de monitoreo vehicular por satélite con tecnología AVL/GPS, para información de uno (1) o varios de sus vehículos, previa afiliación de ellos. Este servicio se prestará mediante la incorporación de un dispositivo electrónico de propiedad de EL SUSCRIPTOR, al menos que haya sido suministrado en calidad de préstamo o arrendamiento por parte de GEOTECH, instalado por GEOTECH, o por quien éste designe, en el o los vehículos previamente afiliados por EL SUSCRIPTOR relacionados en la "SOLICITUD DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO VEHICULAR". Por lo tanto, GEOTECH se obliga para con EL SUSCRIPTOR a poner a su disposición todos sus recursos humanos, técnicos y tecnológicos para que EL SUSCRIPTOR pueda realizar el monitoreo del vehículo afiliado. De igual forma, GEOTECH se compromete a prestar a EL SUSCRIPTOR, directamente o por medio de terceros los servicios de instalación, desmonte, homologación, reinstalación, revisión y revisión accidental, a la(s) unidad(es), relacionados en el punto de las definiciones. Para los efectos y condiciones del presente contrato, EL SUSCRIPTOR y/o EL USUARIO se obligan para con GEOTECH al cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contenidas en este documento y aquellos que lo integren; el servicio se entiende prestado desde la ciudad de Barranquilla.

**Monitoreo:** 24 horas hábiles después de instalada, homologada o reactivada la unidad, EL SUSCRIPTOR, tendrá la opción de ingresar a la página Web indicada por GEOTECH ingresando su usuario y contraseña con el fin de monitorear el vehículo afiliado, determinar su ubicación sobre mapas digitales y consultar toda la información suministrada por el sistema. La información recopilada por la central de datos de GEOTECH, estarán en la página Web a disposición de EL SUSCRIPTOR, por el término de noventa (90) días **o por solicitud expresa del cliente hasta por Un (1) año.** EL SUSCRIPTOR podrá solicitar por escrito a GEOTECH en cualquier momento y por un costo adicional, archivos no disponibles en la página Web. La disponibilidad oportuna de la información proveniente de la unidad, sensores y antenas, estará sujeta a la cobertura geográfica y disponibilidad de la red del operador de telefonía móvil celular que esté utilizando como medio de comunicación el equipo. El acceso a la página Web estará sujeto a la disponibilidad del servicio de Internet del proveedor de GEOTECH y de EL SUSCRIPTOR o EL USUARIO; en estos casos, GEOTECH no asumirá ningún tipo de responsabilidad ante EL SUSCRIPTOR o EL USUARIO. EL SUSCRIPTOR podrá escoger de acuerdo a sus necesidades, el plan con el que quiere afiliarse. Transcurridos 12 meses desde la afiliación al sistema, EL SUSCRIPTOR podrá solicitar a GEOTECH el cambio del plan escogido inicialmente; del nuevo plan, en todos los casos, comenzará a operar al mes siguiente a la radicación de la solicitud de cambio. Cuando por no cobertura o cubrimiento del servicio de transmisión inalámbrica de datos a través de los canales de la red de telefonía móvil celular, no se puedan consultar los datos o información recogidas por la unidad y los sensores, dicha información será guardada por la misma unidad, por un término entre 24 horas y 48 horas aproximadamente, dependiendo del plan al cual se haya afiliado EL SUSCRIPTOR, la anterior información podrá ser consultada en la página Web una vez el vehículo se encuentre nuevamente en zona de cobertura del servicio de transmisión inalámbrica de datos a través de los canales de la red de telefonía móvil celular. En los eventos en que los proveedores de servicios de transmisión inalámbrica de datos a través de los canales de la red de telefonía móvil celular, requieran realizar cambios en su tecnología que afecten, de manera directa o indirecta, la operatividad de la unidad instalada en el vehículo afiliado, GEOTECH no asumirá responsabilidad alguna. Si como consecuencia de lo anterior, se requiere realizar cambios de programación, modificaciones o ajustes en la unidad, se requerirá a EL SUSCRIPTOR para que lleve el vehículo al lugar designado por GEOTECH, o de quien designe para tal fin, los costos generados por traslados serán a cargo de EL SUSCRIPTOR quien así lo acepta. Si el vehículo no es llevado para realizar los cambios o ajustes requeridos, GEOTECH podrá dar por terminado el contrato sin previo aviso a EL SUSCRIPTOR. El manejo del usuario y contraseña, y el uso de la información obtenida por EL USUARIO a través del sistema ofrecido por GEOTECH, serán de exclusiva responsabilidad de EL SUSCRIPTOR o de quien hubiese designado; en consecuencia GEOTECH no será responsable de indemnizaciones por daños ocasionados a causa de su mal manejo. **Parágrafo primero:** Permanentemente, GEOTECH, hace una prueba de comunicación con cada vehículo. Si no se tiene comunicación con la unidad instalada en el vehículo, se le informará al e-mail de alguno de los contactos registrados en el "Check List" por EL SUSCRIPTOR. Es responsabilidad del SUSCRIPTOR que los contactos registrados revisen periódicamente sus e-mails y mensajes grabados. Una vez se le informa al SUSCRIPTOR que no hay comunicación con el vehículo, cesa la obligación de GEOTECH de localización y cualquier otra responsabilidad, hasta que se restablezca la comunicación con el mismo, sin que éste amerite ajustes en el cobro del cargo fijo de monitoreo. **Parágrafo segundo:** Las intermitencias en el servicio de monitoreo, causadas por la falta de cobertura de la red celular o satelital no generan ajustes en el cargo fijo del monitoreo. **Parágrafo tercero:** La vida útil de la unidad a instalar en los vehículos es de tres (3) años, contados a partir de su instalación. Por lo cual, a partir de este período GEOTECH, no se puede comprometer con la reparación de las unidades. Los equipos pueden estar funcionando, pero la recomendación de GEOTECH es que sean renovados tecnológicamente.

**Atención de alarmas:** En caso de presentarse una alarma GEOTECH avisará al SUSCRIPTOR de la ocurrencia de la misma a los teléfonos (fijos o celulares) y/o direcciones electrónicas, de los contactos previamente registrados en el "Check List". En caso de no poder localizar a ninguno de los contactos, GEOTECH no activará el control de apagado del vehículo, ni montará ningún operativo con las autoridades, a no ser que previamente y de manera escrita, EL SUSCRIPTOR lo haya autorizado para estas acciones, eventos en los cuales y bajo la absoluta responsabilidad del USUARIO, GEOTECH procederá a activar el control de apagado del vehículo e informará a las autoridades competentes sobre la última posición geográfica reportada por la unidad. **Parágrafo primero:** GEOTECH no será responsable de indemnizaciones por daños o perjuicios que puedan ocasionarse a bienes muebles o inmuebles, a personas, al vehículo afiliado, su conductor o cualquier tercero, lo cual entiende y acepta EL SUSCRIPTOR con la firma de este documento, quien asumirá toda responsabilidad frente a cualquier acción adelantada por un tercero contra GEOTECH por esta causa. **Parágrafo segundo:** Cualquier cambio de dirección, correo electrónico, teléfonos fijos y celulares de los contactos registrados en el "Check List", deben ser notificados por EL SUSCRIPTOR a GEOTECH inmediatamente. En caso de que GEOTECH se viera en la necesidad de contactar a uno de los contactos registrado en el "Check List", y los datos registrados de estos contactos estén desactualizados y dicha desactualización obedezca a culpa de EL SUSCRIPTOR, GEOTECH no asumirá ninguna responsabilidad frente a EL SUSCRIPTOR. **Parágrafo tercero:** En caso de demostrarse que no se pudo localizar el vehículo reportado por una falla de GEOTECH, la responsabilidad de éste se limitará al valor pagado por EL USUARIO por el dispositivo instalado en el vehículo no ubicado. La compensación a EL USUARIO la podrá realizar GEOTECH, a su discreción, con otro dispositivo o en una suma de dinero igual a la pagada por aquélla.

**Manipulación.** Por razones de seguridad del sistema, EL SUSCRIPTOR está obligado a informar, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación, a GEOTECH cualquier arreglo o modificación que se pretenda realizar al vehículo afiliado, en las áreas de latonería, pintura, tapicería, alteraciones del sistema eléctrico, cambio de voltaje o instalaciones adicionales como alarmas, exploradoras, radios o equipos de audio y sonido. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como terremoto, inundaciones, incendio, actos terroristas, motines, asonadas, o en eventos como colisiones, volcamientos, cortos circuitos u otros daños eléctricos, el vehículo portador de la unidad sufre un daño, EL SUSCRIPTOR deberá informar a GEOTECH directamente o por interpuesta persona estos hechos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los mismos. Si por cualquier circunstancia EL SUSCRIPTOR no informa el acaecimiento de alguno de los eventos enunciados anteriormente, GEOTECH no se hará responsable del funcionamiento del sistema, encontrándose libre de cualquier responsabilidad u obligación, incluyendo obligaciones de garantía e indemnización. EL SUSCRIPTOR y EL USUARIO se comprometen a no manipular, alterar, ajustar o a realizar reparaciones por ninguna causa a la unidad. En caso de comprobarse mediante la revisión de la unidad, que esta fue objeto de manipulación, alteración, ajustes, reparación o extravío, durante la vigencia del presente contrato por parte de EL SUSCRIPTOR, EL USUARIO u otras personas

ajenas al personal de GEOTECH, GEOTECH estará libre de cualquier responsabilidad u obligación, Incluyendo obligaciones de garantía e indemnización.

**Autorización de apagado por desmante.** En caso de ser necesario el desmante de la unidad, EL SUSCRIPTOR autoriza a GEOTECH a realizar la desinstalación y queda en total facultad para apagar el vehículo en caso de que EL SUSCRIPTOR no facilite el vehículo para tal fin.

**Confidencialidad.** GEOTECH no informará a EL SUSCRIPTOR, quien así lo acepta, el sitio de ubicación de los equipos, detalles de su instalación y operatividad del sistema. GEOTECH se compromete, por razones de seguridad, a proteger y mantener el carácter de confidencial de toda la información y documentación que le fuera provista por EL SUSCRIPTOR en el momento de la afiliación al sistema; sin embargo, GEOTECH podrá suministrar la información procesada por el sistema a las entidades gubernamentales y/o judiciales que lo requieran oficialmente, así como a las compañías aseguradoras del vehículo afiliado.

**Responsabilidad ante un acto delictivo:** GEOTECH no es responsable por actos delictivos ejecutados contra el vehículo y los bienes que estos transporten o estén bajo el cuidado de EL SUSCRIPTOR. Para tales efectos EL SUSCRIPTOR renuncia con la suscripción del presente contrato al derecho de accionar contra GEOTECH, en calidad de eventual tercero responsable de siniestro, esto conforme a lo estipulado por el artículo 1097 del Código de Comercio. Igualmente existe ausencia de responsabilidad por factores de fuerza mayor o caso fortuito, por la conducta omisiva o renuente de los funcionarios de EL SUSCRIPTOR indicados en la Check List, a quienes se les comunicó el evento; por la conducta omisiva o renuente de las autoridades policíacas al momento de atender el siniestro que afecte a EL SUSCRIPTOR en aquellos casos en que el SUSCRIPTOR indico esta reacción en la SOLICITUD; por daños en líneas telefónicas , o ausencia de señal celular o suspensión del servicio por causas imputables a EL SUSCRIPTOR. PARAGRAFO: GEOTECH no es responsable en caso de no recibir señal del MODEM GPRS / GPS debido a los cortes, fallas de cobertura, saturación de la red y/o fallas técnicas en la red GPRS de COMCEL, o quien haga sus veces o por cualquier evento natural o causado por el hombre donde se suspenda la recepción de las señales del MODEM GPRS / GPS instalados en los vehículos y/o el envío de la información al centro de control de GEOTECH; en caso de presentarse algunos de estos eventos, la única obligación de GEOTECH será avisar al representante de EL SUSCRIPTOR indicado en la solicitud o a la(s) persona(s) a quien este haya designado para notificar de la suspensión de la señal, en aras de que EL SUSCRIPTOR tome las medidas necesarias. La responsabilidad de GEOTECH de comunicar este evento de emergencia cesa cuando haya dado aviso a una (1) de las personas representantes de EL SUSCRIPTOR o a una (1) de las personas a quien este haya designado; a partir de ese momento cesa la responsabilidad de GEOTECH de comunicar el evento de emergencia.

**Garantía.** Durante el primer año de vigencia de este contrato, GEOTECH otorga las siguientes garantías limitadas: (a) la unidad funcionará correctamente en condiciones de uso normal; (b) la unidad se encuentra libre de defectos en los materiales y mano de obra. La garantía no contempla ningún problema causado por accidente, abuso, negligencia, golpes, descargas electrostáticas, arena, calor u humedad que exceda las especificaciones de la unidad, instalación, operación, mantenimiento o modificación incorrecta de voltajes o frecuencias distintas al producto original; o uso inadecuado contrario a las instrucciones que se detallan; o fallos de funcionamiento causado por otro equipo o herramienta. Nuestra garantía limitada quedará anulada si se encuentra la unidad con etiquetas retiradas, dañadas, ilegibles, adulteradas o manipuladas o que presente cualquiera otra alteración, esto incluye componentes faltantes o eliminación de la cubierta externa. Durante el período de garantía GEOTECH reparará o reemplazará el dispositivo y sus accesorios sin cargo al usuario final, siempre y cuando este cumpla con las condiciones de garantía. La garantía no aplica sobre unidades homologadas, unidades adquiridas directamente por EL SUSCRIPTOR a un tercero diferente de GEOTECH, unidades desmontadas o instaladas directamente por EL SUSCRIPTOR.